

21.456.823), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y doña María Begoña Doménech Amigot (documento nacional de identidad número 21.459.318), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Plaza número 11

Comisión titular:

Presidente: Don Eusebio Bernabéu Martínez (documento nacional de identidad número 16.458.563), Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Juan Delgado Espinosa (documento nacional de identidad número 538.230), Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocales: Doña María Inmaculada Pascual Villalobos (documento nacional de identidad número 21.983.769), Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; doña Carmen Vázquez Ferri (documento nacional de identidad número 21.456.823), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y doña M. Pilar G. Torres García (documento nacional de identidad número 41.438.915), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Hita Villaverde (documento nacional de identidad número 23.662.826), Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Andrés Martínez Vargas (documento nacional de identidad número 75.085.418), Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Vicente Moreno de las Cuevas (documento nacional de identidad número 24.904.841), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago; doña María Begoña Doménech Amigot (documento nacional de identidad número 21.459.318), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y don Joaquín Doménech Casamayor (documento nacional de identidad número 21.425.629), Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

14072 RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se sustituye el primer Vocal suplente en la Comisión del concurso de méritos de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ecología».

Publicada por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 18 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), la Comisión del concurso de méritos de la Cátedra de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», con el número 721, esta Universidad ha resuelto nombrar a don Narcís Prat Fonells, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona como primer Vocal suplente por renuncia de don Luis Ramírez Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

14073 RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Esta-

do» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar el ingreso en la Sección de Tesorería de la Universidad de Salamanca (Patio de Escuelas, 1), de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Tesorería expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a: